

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

**TURISMO** 

1668

## **ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE HUESCA PARA EL AÑO 2020

BDNS (Identif.): 508927

Área de Turismo del Ayuntamiento de Huesca

Extracto del Decreto número 2601/2020 del Ayuntamiento de Huesca por el que se convocan ayudas para promoción turística de la ciudad de Huesca con actividades culturales realizadas por Asociaciones, ONGs y empresas en el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (http://www.huesca.es).

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las entidades o asociaciones legalmente constituidas que desarrollen sus actividades en beneficio de la ciudad de Huesca, personas físicas o jurídicas que tengan una repercusión social, económica y turística favorable para este municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en el caso de asociaciones, Ong's y personas jurídicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.
- No estar incurso en ninguna de causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria regular mediante concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para la promoción de la ciudad a través de actividades que contribuyan a la promoción turística de la misma y que promuevan las asociaciones, ONGs y empresas a lo largo del año 2020.

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 69, de 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las ayudas para esta convocatoria, en el ejercicio 2020, es de 20.800 €. El importe concedido, en su caso, no será compatible con otras subvenciones otorgadas por cualquier otra área municipal para el mismo proyecto o actividad.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos

Los impresos de solicitud y el resto de modelos normalizados a cumplimentar por los solicitantes estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Huesca, www.huesca.es.

Huesca, 3 de junio de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate